



ACOGE POSTNATAL PARENTAL SRTA. INGRID DEL PILAR VENEGAS CABRERA, TANS CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

3028

DECRETO ALCALDICIO (S) N°

CHILLÁN VIEJO, 24 SEP 2018

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Ley 20.545/2011, la cual modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Doña INGRID DEL PILAR VENEGAS CABRERA, de fecha 10 de septiembre de 2018, para acogerse al postnatal parental establecido en la Ley 20.545/2011.

Decreto Alcaldicio N° 4202 del 15 de diciembre del 2017, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2018.

DECRETO

1.- ACOGE POSTNATAL PARENTAL a Doña INGRID DEL PILAR VENEGAS CABRERA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] TANS del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, por 84 días contados, desde el 13 de septiembre al 05 de diciembre de 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL/CLV/HHH/OES/MBR/csn

DISTRIBUCIÓN: Registro Contraloría SIAPER, Secretaría Municipal, Departamento de Salud Municipal, Carpeta de Remuneraciones (4), Carpeta RRHH.



14 SEP 2018